

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

17° PERIODO - ACTA N° 3
Sesión de 12 de marzo de 2026

En Montevideo, el doce de marzo de dos mil veintiséis, siendo la hora diecinueve con dieciséis minutos, celebra su tercera sesión del décimo séptimo período la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes en ejercicio de la titularidad:

ABOGADOS: Dra. Maria Eugenia Mendoza, Dr. Gonzalo Forte,
ARQUITECTOS: Arq. Sergio Manuquian, Arq. Camilo Piñeyro,
CONTADORES: Cra. Selene Bruzzone, Cr. Gabriel Castellano,
INGENIEROS AGRÓNOMOS: Ing. Agr. Pablo Leites, Ing. Agr. Gustavo Guillamon,
MÉDICOS: Dr. Aníbal Dutra, Dra. Yester Basmadjian.
ODONTÓLOGOS: Dr. Sebastián Pessano, Dra. Noelia Barrios,
PSICÓLOGOS: Lic. Roberto Martínez, Lic. Verónica Molina,
QUÍMICOS FARMACÉUTICOS: QF. Mariella Fernández, QF. Susana Tchekmeyan.
VETERINARIOS: Dr. Julio Núñez.

La sesión se desarrolla de forma híbrida.

En uso de licencia la Dra. Beatriz del Prestito.

Asisten en calidad de suplentes los siguientes miembros: Dra. Ana Goyenola, Arq. Lidia Galizzi, Arq. Rossana Di Giovanni, Dra. Helena Goldsztejn.

Sobre los dieciocho cargos de la Comisión Asesora y de Contralor se constata la asistencia de diecisiete miembros en su calidad de titulares.

Excusa su inasistencia el Dr. Roberto Arambillete.

En la secretaría administrativa actúa la Oficial 2° Sra. Marianela Fernández.

1) ACTA N° 2 – 26.02.2026

Se resuelve (Unanimidad 14 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 2, correspondiente a la sesión del 26.02.2026.

Acta N° 3 - pág. 2
12.03.2026

El número de votos afirmativos y abstenciones que obtiene el Acta, responde a los miembros presentes en Sala en el momento de considerarla.

Siendo las diecinueve horas con veinte minutos ingresa en sala la Lic. Molina.

2) ASUNTOS ENTRADOS

El Dr. Forte propone alterar el orden del día y pasar a tratar el punto 2.7 de los asuntos entrados del orden del día.

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Alterar el orden del día y pasar a considerar el punto 2.7 “Información sobre IASS retenido a pasivos de la Caja – Estados Financieros ejercicio”.

INFORMACIÓN SOBRE IASS RETENIDO A PASIVOS DE LA CAJA – ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2025. RESPUESTA.

El Dr. Forte señala que en la respuesta a la nota que la Comisión Asesora y de Contralor remitió a Directorio sobre la solicitud de que figure el IASS en los estados contables, se dijo que para la Caja somos “terceros”, cosa que sinceramente como abogado no puede entender. Somos integrantes directos, en pleno uso de la legitimidad derivada de la votación, por lo tanto, no somos “terceros”. Es más que apropiado que los afiliados puedan estar en conocimiento de la cantidad de dinero que se está dando de IASS. No hay violación de nada, si sale publicado en los diarios, por qué no lo puede saber el afiliado.

El Cr. Castellano quiere plantear un tema, respecto a la moción que fue votada por unanimidad en la sesión anterior, solicitando a directorio la posibilidad de que en el balance, en el rubro jubilaciones, mediante una nota a los estados contables, constara la información correspondiente al monto total de jubilaciones netas, de IASS, de TCP y FONASA, y decir cuáles son las reducciones que se realizan a los jubilados de la Caja y que no constan en el balance.

El directorio, derivó la solicitud de la Comisión Asesora y de Contralor al Departamento de Contaduría, que informa – dando además opinión, que desde su punto de vista es inaceptable – diciendo: “En atención a lo solicitado por la Comisión Asesora y de Contralor respecto de la incorporación en los Estados Financieros del ejercicio 2025 de la información relativa al monto del Impuesto de Asistencia a la Seguridad

Social (IASS) retenido por la Caja durante dicho período, se informa lo siguiente: “Tratamiento contable del IASS.

El IASS es un impuesto a favor del Estado que grava los ingresos correspondientes a jubilaciones y pensiones. La Caja retiene dichos impuestos sobre las jubilaciones y pensiones que liquida. Dichas retenciones son posteriormente vertidas a la Dirección General Impositiva (DGI) en forma mensual, a mes vencido.”

Luego nos da una especie de clase de contabilidad donde explica que corresponde incluir el IASS en el Estado de Situación Patrimonial informando cuáles son los acreedores de la Caja al momento del cierre del balance.

Precisamente, no le interesa solamente esa información, sino en qué medida el IASS ha tenido una incidencia en las transferencias al estado central. Luego...a modo de justificación doctrinaria dice “De acuerdo con su naturaleza, el IASS constituye una retención efectuada a los jubilados y pensionistas en favor del Estado y no es ingreso propio de la Caja, por lo que no tiene incidencia en el resultado del ejercicio.” Se afilia a lo que en ciencias económicas se conoce como la teoría de la entidad, que es aquella que se aplica a situaciones de empresas del sector comercial o industrial donde lo que corresponde es considerar a la entidad como algo distinto de los propietarios, de los dueños y de toda otra persona física, y contabilizar únicamente las operaciones que le atañen a esa entidad. Su petición está basada en el hecho de que la Caja es una entidad de previsión social y como tal corresponde que se informe todos aquellos aspectos que afectan el funcionamiento de la Caja. Su valoración - que es obviamente una valoración política - entiende que el IASS ha tenido una incidencia muy negativa desde su invención en el año 2008 en el funcionamiento de la Caja. Las jubilaciones que cobran los jubilados de la Caja están premiadas en la medida que los jubilados permanezcan en actividad durante mayor tiempo, y esa permanencia en el tiempo que está reconocida además en la ley 17.738 y que determina que históricamente muchos profesionales permanecieran en actividad más allá de tener causal jubilatoria. El artículo 80 de la ley 17.738 en particular determina la posibilidad de obtener una mejor jubilación a partir de permanecer en actividad después de configurada la causal jubilatoria. Ese premio que la ley otorga, ha quedado en última instancia relativizado en la medida de que un hecho externo, que es un impuesto autodenominado *impuesto a la asistencia de la seguridad social* impone que aquel jubilado que permaneció más tiempo en actividad, va a perder parte de su premio en detrimento suyo y en favor del estado. Además, en el artículo 14 de la ley que crea el IASS, lo afecta exclusivamente al Banco de Previsión Social. Esta circunstancia ha tenido un rol distorsionante en la actividad de la Caja, ha provocado la existencia de jubilaciones anticipadas y que personas que podían haberse mantenido en actividad, luego hayan decidido con

antelación dejar de ejercer en virtud de la indiferencia que provoca el hecho de obtener un plus a partir del artículo 80. Todos estos elementos tienen una incidencia muy importante en el funcionamiento de la Caja, por lo que entienden que importa, e importa mucho.

El departamento de Contaduría informa que los estados contables fueron elaborados de acuerdo a la normativa contable detallada en la nota 2.1 de los mismos. No está objetando la formulación de los estados contables y además felicita al Departamento de Contaduría, porque además los estados contables han sido sujetos a auditorías y por lo tanto es absolutamente confiable la información que proporcionan. Simplemente quiere que se agregue otro dato, que no es violatorio ni lesivo de las normas de contabilidad que están vigentes, simplemente agrega información y permite determinar la cuantía del monto que los jubilados profesionales aportan para ser afectados a las finanzas del BPS.

Lo que propone es sugerir a directorio que tome una resolución de dar la orden al departamento de Contaduría – respetando su opinión técnica – pero en el entendido de que el directorio es un órgano político y representante de los “terceros”. Los “terceros” estamos en el gobierno de la Caja, en el directorio, y en la Comisión Asesora y de Contralor, por lo tanto es muy razonable que algo que nos incumbe directamente y que afecta en términos económicos el funcionamiento de la Caja, debe ser informado en el balance, que esto no sea más que un tema administrativo (detrás de todo es una concepción del peso que tiene el IASS y cómo ha afectado y distorsionado enormemente la actividad de la Caja). Eso no es incumbencia del departamento de Contaduría por lo que solicita que el directorio de la orden de que los datos se incorporen en el balance en términos de una nota a los estados contables que agrega información y no es lesiva para nadie. Esa información va a contribuir a un esclarecimiento de lo que la Caja desde la instauración del IASS ha contribuido para otro organismo de seguridad social. Ahora, en el momento en que la Caja tiene dificultades financieras, aparecen en los estados contables transferencias que no son públicamente reprochadas como que fueran una dádiva del gobierno del estado central, se ha cuestionado inclusive frente a temas sociales como la pobreza infantil la realización de esas transferencias.

Opina que hay que reivindicar a todas luces, es que durante muchos años – lo escuchó hoy en la reunión con la Auditoría Interna de la Nación- alrededor de 600 millones de dólares van para beneficio de las finanzas del BPS.

Habida cuenta de la situación actual en la cual tenemos una asimetría enorme en lo que tiene que ver con por ejemplo que a los profesionales jubilados se les desacelera la convergencia, los planes de jubilación de muchos deben retrasarse sencillamente porque se aumenta la edad jubilatoria en forma diferencial con

respecto al resto de la población. Si la Caja tuviera en su poder esos fondos del IASS desde un inicio, el impuesto que asiste a la seguridad social pudiera realmente asistir a todas las entidades de previsión social – no solo al BPS- hoy la Caja tendría un colchón financiero, una posibilidad cierta de ir realizando las reformas estructurales que tiene que hacer pero en forma gradual. De tal manera de no afectar o no lesionar los derechos adquiridos de nuestros afiliados, tanto de los jubilados (que además se les está cobrando otro impuesto, la tasa de contribución pecuniaria). Determina que el IASS que se está pagando es en demasía, no corresponde pagar la cifra de IASS que se está pagando porque justamente la TCP detrae de la jubilación un monto que hace que la jubilación neta sea más pequeña. El IASS sigue gravando el monto nominal de la jubilación, haciendo oídos sordos a la existencia de una reducción de la jubilación, de manera que toda esa masa monetaria que fue retraída de la Caja, hoy debería ser devuelta y las transferencias que realiza a rentas generales debería tener ese carácter y el hecho de que conste este dato en los estados contables sería como una demostración pública de que los profesionales sabemos que nos han quitado parte de nuestros derechos a través de ese impuesto.

Por Secretaría se explica que el Balance 2025 ya está aprobado por Directorio, pasa a la Comisión Asesora y de Contralor para que comparta o no el documento, que puede ir acompañado de un informe – que podría contemplar lo que plantea el Cr. Castellanos. –

La Cra. Bruzzone expresa que no entiende por qué debe constar eso específicamente en los estados financieros.

El Cr. Castellanos responde que tiene que haber una nota a los estados contables en el rubro jubilaciones. Para que cuando se lea el balance se pueda interpretar sobre ese monto, el monto nominal, y el neto que recibe el jubilado. El mensaje que le parece importante destacar es la injusticia que significa que cuando se inventó ese impuesto, que grava todas las jubilaciones, de todas las Cajas, el Banco de Previsión Social era la única entidad que se encontraba en el modelo de régimen mixto, por lo tanto el BPS recibía de sus afiliados activos un monto inferior a la posibilidad que tenía de pagar prestaciones. Lo que pagaban los activos del BPS al momento de establecerse las AFAPS, era parte para BPS y parte para ser invertido por las AFAPS y por lo tanto no era aplicado al presupuesto del BPS. Fue precisamente esa situación asimétrica donde una parte de la seguridad social pasó al sistema mixto y el resto permaneció en el sistema de reparto intergeneracional.

Entonces lo que hicieron fue aplicar un impuesto que compensara esa merma de ingresos para el pago de prestaciones que tenía BPS.

Exhorta a directorio a manifestar en forma clara y contundente la cuantía del IASS, mientras se siga manteniendo la nebulosa sobre este tema van a seguir pisoteando nuestros derechos. Le pide a directorio que encabece esta manifestación en contra del IASS.

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Solicitar a Directorio, que en balance 2025 y todos los futuros, se informe en los estados contables, mediante una nota, un detalle en el rubro jubilaciones, de las deducciones que se realizan a las mismas, el importe de IASS, FONASA y TCP, a efectos de que se visualice la jubilación neta, y su relación con el total de aportes que la Caja realiza a las finanzas de BPS que permitan visualizar a un observador externo que las TRANSFERENCIAS S/ MEF ART. 10 LEY 20.410 provienen en buena medida de dichas deducciones.

ARRENDAMIENTO DE LOS CAMPOS

El Ing. Agr. Gustavo Guillamont pregunta por la información respecto al arrendamiento de los campos.

Por Secretaría se informa que se dio trámite a la solicitud de la Comisión Asesora y de Contralor y los Servicios están preparando respuesta.

MEMORIA Y BALANCE 2025

Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos ingresa en sala el Gerente DE División Administrativo Contable Cr. Rodrigo Echevarría, la Jefa del Departamento de Contaduría Cra. Mareanne Tomsic, y la Cra. Virginia Barrios del Departamento de Contaduría.

Ingresa en sala el Presidente Arq. Sergio Manuquian.

El Cr. Echevarría proyecta en pantalla una presentación acerca de la composición de los estados financieros 2025. Se explica el Estado de Situación Financiera – Rubros Significativos y Comentarios sobre su Composición, Estado de Resultados – Variaciones Significativas y Ejecución Presupuestal.

Acta N° 3 - pág. 7
12.03.2026

La QF Susana Tchekmeyan pregunta si no hubo ninguna señal del auditor interno y del auditor externo de que la Caja iba a perder dinero.

El Cr. Echevarría responde que la Caja viene perdiendo dinero desde hace muchos años, los estudios actuariales lo preveían también, no es una novedad. Hace 14 años ya se sabía. Entró al instituto hace 14 años, en ese momento se estaban dando unas charlas - se había contratado un estudio externo - y se decía que la Caja era el Titanic, que el dinero daba hasta 13 o 14 años más, que el iceberg estaba ahí por lo que la solución era correrse o chocar.

La QF Susana Tchekmeyan señala que estaba mirando la plantilla de funcionarios y le resulta llamativo que hay 1 auditor, 4 contadores, analistas. Quiere saber si estás personas estaban 14 años atrás. Quiere saber si por ejemplo el auditor que estaba hace 14 años - siendo que el problema viene desde hace 14 años - ya sabía lo que iba a pasar, y lo mismo si los contadores que estaban veían los estados contables y sabían que nos veníamos a pique.

Siendo las veinte horas con cinco minutos ingresa el Lic. Martinez.

El Cr. Echevarría entiende que sí, que la mayoría de la Caja lo sabía, la pregunta sería cual es el modelo de gestión para cambiar eso. Aclara que debe separar lo político, que simplemente muestra y explica los estados financieros con las normas contables aplicables.

El Dr. Forte pregunta si la Caja tiene todavía unidades en la Torre de Profesionales.

El Cr. Echevarría responde que la Caja tiene las cocheras, el cine, y una unidad en la Torre de los Profesionales, que antes eran 3 padrones (que en su momento se alquilaban) que se unificaron en uno solo, con sus 3 garajes.

El Cr. Castellanos pregunta si hay alguna decisión respecto a la venta de los campos.

El Cr. Echevarría responde que es decisión del directorio

La QF Susana Tchekmeyan pregunta si la venta, la compra de los campos y las unidades de la Torre se decide en el directorio.

El Cr. Echevarría responde que sí.

La QF Susana Tchekmeyan pregunta cómo se enteran – nosotros que pagamos la cuota todos los meses – de lo que está sucediendo. Ella no se enteró de lo que se compró ni de lo que se vendió, quizás porque debería hacer otra cosa.

El Cr. Echeverría responde que puede consultarlo a directorio y que también están las actas, que son públicas – excepto algunos temas que son calificados como confidenciales por ley- , y están en la página web del instituto.

Algunos temas pueden haberse tratado en comisión general. También se puede hacer un pedido de información.

El Ing. Agr. Guillamont pregunta quién hace la tasación.

El Cr. Echevarría responde que se hizo una adjudicación, mediante llamado a una empresa – no recuerda ahora el nombre, pero lo puede averiguar -.

La Dra. Yester Basmadjian entiende que la decisión de unificar esos padrones es un despropósito, tenerlo vacío, pagando impuesto de puerta, contribución, gastos comunes, que sale del bolsillo de los magros trabajadores como nosotros que crean o no, para poder pagar los \$40.000 mensuales que tiene que pagar en este momento hace un esfuerzo muy grande. A quién se le ocurrió unificar las unidades en una, que es inviable porque no se vende ni se alquila, ni nada.

El Cr. Echevarría responde que la unificación surgió a partir de la empresa a la cual se le arrendaba, que pidió permiso en su momento, pagaba por los tres arrendamientos y por alguna razón se permitió. Y también cree que en su momento directorio decidió que era mejor para venderlos que estén desocupadas.

El Arq. Manuquian opina que se podría hacer un pedido de información a directorio sobre este tema.

Pregunta si en la parte de los egresos figura el IASS.

El Cr. Echevarría responde que no, el IASS no es un egreso de la Caja. La Caja es agente de retención. Lo único que figura en los saldos contables del balance, es lo que la Caja retuvo a los pasivos el mes de diciembre y está pendiente de pagar todavía

al estado, es lo que indican las normas contables, porque, sí políticamente se pueda pretender que sea de la Caja al día de hoy no lo es.

El Dr. Forte señala que a partir del mes de julio, los jubilados tienen una detracción sobre las jubilaciones, en algunos casos el 5%. ¿El IASS se calcula sobre el monto antes de aplicar el 5% o después?

El Cr. Echevarría responde que se calcula antes, se hace sobre el nominal. Es el mismo criterio que usan las otras cajas paraestatales.

El Cr. Castellanos explica que en la presente sesión se votó una moción respecto a la incorporación de una nota en los estados contables, en el rubro jubilaciones, que indique cómo se distribuyeron los pagos que la Caja realiza (lo que sería la copia del recibo trasladada al balance), jubilaciones netas, FONASA, IASS, TCP, que se informen esos datos que tienen una relevancia importante para quienes miran el balance desde afuera y en particular porque esa afectación del IASS por el art 14 de la ley 18314 está realizada exclusivamente al BPS.

En el informe refiere a “terceros” desde su punto de vista los jubilados no son terceros, son parte de la Caja.

Cree que la aplicación en forma neutral de que el IASS es un impuesto que recae sobre la cabeza de los jubilados, que son terceros frente a la institución, no puede realizarse con el mismo enfoque que el de una empresa de la rama industrial o comercial, sino que es una entidad de previsión social donde los afiliados toman decisiones en base un monto de jubilación líquido. Más que las transferencias del artículo 10 de la ley 20.410 figuran fríamente expresados en los estados contables y el observador del balance no tiene la noción, parece que todo ese dinero es una concesión del estado central para la propia Caja. Por eso sugiere que este dato del IASS figure en los estados contables. Felicita además al Departamento de Contaduría porque las auditorías realizadas informan que el balance no tiene desviaciones con respecto a los principios de contabilidad exigidos por la auditoría.

El tema de fondo es un tema político que no es atinente, de por qué estamos pagando ese impuesto cuando realmente se instituyó desde el primer momento, desde año 2007, en función de las necesidades financieras de otro instituto y con total falta de respecto a las cajas paraestatales.

El Cr. Echevarría señala que consultaron a la auditoría externa la forma de tratar de contemplar el pedido de la Comisión Asesora y de Contralor, seguramente el año

12.03.2026

próximo se va a recoger, pero este año el balance ya estaba aprobado, y tomarlo como un error no es conveniente.

El Dr. Forte señala que los jubilados no podemos ser nunca “terceros” porque no somos una empresa, somos una institución que nació y se solventa con los dueños, entonces los dueños tienen derecho constitucional de saber cómo cuánto y dónde, por lo tanto eso tiene que aparecer. El mejor momento es cuando se hace el balance, no para cambiar el balance, pero sí para que la gente tenga conciencia de dónde se fue el dinero y cuánto se fue. Todavía después hay que soportar que digan que se le saca dinero a doña María y don José de algo que estamos poniendo nosotros mismos.

El Cr. Echevarría manifiesta que este año ya no es posible incorporarlo pero manifiesta el compromiso de buscar la forma de hacerlo para años próximos.

El Dr. Forte expresa que las consultoras están acostumbradas a trabajar con empresas, la Caja no es una empresa, es una institución paraestatal y los titulares somos los que aportamos. Cómo no vamos a tener derecho a saber lo que se está llevando el estado, no es que quieran cambiar nada, simplemente agregarlo como una nota más.

La Cra. Bruzzone entiende que si se le solicita a la parte contable de la Caja el monto que la Caja retuvo de IASS, la información será proporcionada, no es necesario hacer una nota.

El Dr. Forte opina que el dato tiene que constar todos los años en los Balances es muy importante.

El Ing. Agr. Guillamont cree que un año es demasiado para contar con la información, pregunta si no hay forma de saberlo antes.

El Cr. Echevarría señala que la Comisión Asesora y de Contralor cuenta con esa información, y también se han pedido muchos informes durante este período dónde el IASS ha sido un tema político.

El Cr. Castellanos dice que el dato lo tienen, pero lo que quiere es que conste en la página web del instituto.

El Cr. Echevarría expresa que se podría agregar ese dato en la web, no dentro del balance, pero sí aparte.

El Cr. Castellanos expresa que hace un momento estaba analizando que de haber mantenido la Caja el IASS en sus arcas durante 17 años, con una tasa de capitalización del 2% en términos reales estaría dando una suma muy importante que a la Caja le permitiría tener por sus propios medios, una forma de realizar las reformas estructurales que precisa y poder financiarlas.

Se retira la Lic. Verónica Molina y el Dr. Julio Nuñez.

El Sr. Presidente propone la siguiente moción: prorrogar la sesión hasta las veintiuna y treinta horas. Se pone a consideración.

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Prorrogar la sesión del día de la fecha hasta las veintiuna y treinta horas.

La Dra. Helena Goldsztejn pregunta por el contrato de los campos, si se firma con el plazo original y con los mismos términos.

El Ing. Agr. Guillamont señala que la fecha de vencimiento del contrato era el 21 de marzo. Pregunta si ya se firmó el contrato. La Comisión Asesora y de Contralor pidió información y todavía no se les respondió nada.

El Cr. Echevarría responde que se firmaría con los mismos términos que implican variables de ajuste. Extraoficialmente podría decirles que se firma esta semana, pero lo mejor es que soliciten información al respecto.

El Ing. Agr. Guillamont pregunta cómo es posible que se renueve un contrato a quince años cuando las autoridades no habían asumido.

El Cr. Echevarría responde que el contrato lo firman las autoridades del momento, si no habían asumido no lo pueden firmar, si lo firman son las autoridades actuales.

La QF Susana Tchekmeyan pregunta quienes son las autoridades que tienen que firmar el contrato.

El Cr. Echevarría responde que la Mesa, la Mesa representa al Directorio.

12.03.2026

La QF Mariella Fernández señala que de todas maneras, no son respuestas que pueda dar el Cr. Echeverría.

La Dra. Helena Goldsztejn pregunta si los valores del nuevo contrato son a la fecha con respecto al precio de mercado.

El Cr. Echeverría expresa que el directorio hizo averiguaciones y entendía que estaba a valores de mercado, arrendar los campos a terceros implicaba toda una logística de coordinación con Forestal Oriental, pero explica que más allá de su impacto contable (reflejado en la nota 221), no es un tema que maneja el Departamento de Contaduría.

El Ing. Agr. Guillamont dice que aparentemente el directorio actual no tiene conocimiento del contrato por eso mismo es que están pidiendo información.

El Cr. Echeverría entiende que deberían solicitar esa información a directorio. La presentación es un pantallazo general de los estados financieros, se siguieron normas contables, tratando de tener la mínima cantidad de observaciones por parte de los auditores, y quedan a disposición para brindar la información ampliatoria que precisen de los estados financieros.

El Sr. Presidente agradece la presentación y la presencia de los contadores.

Siendo las veintiuna horas con quince minutos se retira de sala el Gerente Cr. Rodrigo Echeverría, la Cra. Mareanne Tomsic y la Cra. Virginia Barrios.

El Dr. Forte propone alterar el orden del día y pasar a tratar el punto 2.5 de los asuntos entrados del orden del día.

Se resuelve (Unanimidad 15 votos afirmativos): Alterar el orden del día y pasar a considerar el punto 2.5 “Funcionamiento De Comisión De Expertos. Respuesta A Nota.”

FUNCIONAMIENTO DE COMISIÓN DE EXPERTOS. RESPUESTA A NOTA.

El Dr. Forte explica que la Comisión Asesora y de Contralor había remitido a Directorio una moción con tres puntos respecto a los delegados en la Comisión de Expertos.

12.03.2026

El 26 de febrero, el Directorio en Acta N° 3 expresó: “Visto: La solicitud de información presentada por la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Encomendar a los Servicios dar respuesta a la solicitud de información realizada.
2. Remitir las minutas de las reuniones llevadas a cabo de la Comisión de Expertos.”

Con fecha 9 de marzo, los Servicios administrativos informan: “Cúmplenos informar a la Comisión Asesora y de Contralor, que en la pasada sesión de Directorio se consideraron las solicitudes presentadas, correspondiendo a esta Secretaría informar sobre las siguientes: • Respecto a la solicitud de información acerca de la integración de la representación de la CJPPU ante la Comisión de Expertos, en el entendido que esa información surge de lo considerado en Directorio, se dispuso comunicar que pueden consultarse las Actas de las sesiones en que se consideró el tema”, esto es, en buen romance pedir tomates y que te den manzanas. No hay contestación de lo que les mandamos.

Por lo tanto, quiere reiterar a los efectos que puedan corresponder, que quede asentado, que la resolución de la Comisión Asesora y de Contralor tiene los siguientes puntos: 1. “Solicitar información respecto de los motivos de la adopción de ese criterio que vulnera el régimen previsto por ley, en qué fundamento de ley se respaldó dicho criterio, y por qué no se aceptó la legítima designación de su representante por parte de los Directores Alberto y Haro.”

2. “Asimismo solicita se le exprese si ese será el comportamiento en restantes comparecencias a la citada Comisión de Expertos, a efectos de poder luego canalizar, acorde a la normativa vigente, nuestras inquietudes y reclamos.”

3. “Finalmente, desea solicitar también al amparo del artículo 6 del Reglamento, que se revea toda decisión que no se ajuste estrictamente a la normativa vigente. Ello atendiendo a que como expresó el Doctor Pérez al asumir, existieron apartamientos a la ley por parte de Directivas anteriores.”

Estos tres puntos no están contestados, que nos dicen que veamos las actas de la Comisión de Expertos, pero no le preocupa lo que diga la Comisión en este momento, lo que quiere es que le respondan los tres puntos anteriores porque no se está cumpliendo con la ley, por lo tanto mociona que se reitere, que se destaque y se exhorte a que se informe lo que se pide, que no digan que se vayan a ver actas.

Se resuelve (Mayoría 13 votos afirmativos, 2 abstenciones): La Comisión Asesora y de Contralor, remitió a ese directorio nota de fecha 26 de febrero de 2026 solicitando lo que más adelante se transcribe.

De la contestación (Acta No. 3 de fecha 26.2.2026 y del Informe de secretaria de fecha 9.3.2026) surge claramente que ninguna de las tres preguntas planteadas y solicitadas en la nota no fueron respondidas, por lo que reiteramos y exhortamos a informar lo que se solicita:

“La Comisión Asesora y de Contralor, se dirige a ustedes en virtud de lo dispuesto por el Reglamento (artículo 6), para solicitar aclaración e información de los presupuestos legales aplicados por ese Directorio y que resultan contrarios a lo

establecido en el artículo 14 de la Ley 20.410 (“habrá tres representantes de la Caja de Profesionales designado por el Directorio de la misma con el voto conforme de al menos cuatro de los directores sociales, contemplando una integración que represente tanto al orden de los activos como al de los pasivos.”), en oportunidad de designar los representantes sociales del Directorio a la Comisión de Expertos prevista en el citado artículo 14. En efecto, en las distintas oportunidades que se eligieron los representantes del Directorio a esa Comisión, en ninguna de ellas se siguió el criterio establecido por el artículo 14 de la ley 20.410. Más aún se vetó de forma expresa que los dos Directores electos por API (Elizabeth Alberto y Alejandro Haro), pudieran designar y mandar a quien entienden debía ser su representante. Agregamos además que se concurrió a dicha Comisión en un número que tampoco prevé la referida ley (3 representantes).

Por lo cual esta Comisión Asesora se dirige al Directorio, para:

1. Solicitar información respecto de los motivos de la adopción de ese criterio que vulnera el régimen previsto por ley, en qué fundamento de ley se respaldó dicho criterio, y por qué no se aceptó la legítima designación de su representante por parte de los Directores Alberto y Haro.

2. Asimismo solicita se le exprese si ese será el comportamiento en restantes comparecencias a la citada Comisión de Expertos, a efectos de poder luego canalizar, acorde a la normativa vigente, nuestras inquietudes y reclamos.

3. Finalmente, desea solicitar también al amparo del artículo 6 del Reglamento, que se revea toda decisión que no se ajuste estrictamente a la normativa vigente. Ello atendiendo a que como expresó el Doctor Pérez al asumir, existieron apartamientos a la ley por parte de Directivas anteriores.

2.2 SALUTACIÓN NUEVAS AUTORIDADES. RESPUESTA A NOTA.

Se posterga su consideración.

2.3 MODALIDAD HÍBRIDA. RESPUESTA A NOTA.

Se posterga su consideración.

2.4 INFORME DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA CAJA- INGRESOS, EGRESOS Y APORTES PODER EJECUTIVO. RESPUESTA A NOTA.

Se posterga su consideración.

Acta N° 3 - pág. 15
12.03.2026

2.6 PROPUESTA PARA EL ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 105 DE LA LEY 18.083 Y ARTÍCULO 14 DE LA LEY 20.410. RESPUESTA A NOTAS.

Se posterga su consideración.

2.8 NOTA. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Se posterga su consideración.

2.9 BOLETÍN DE INDICADORES DICIEMBRE 2025

Se posterga su consideración.

2) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan.

4) ASUNTOS A TRATAR

CAJA DE SUGERENCIAS

Se posterga su consideración.

Siendo las veinte horas treinta minutos, se levanta la sesión.

DR. GONZALO FORTE
SECRETARIO

ARQ. SERGIO MANUQUIAN
PRESIDENTE